

## ACTA

### DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **26 DE ABRIL DE 2012.**

---



En Badajoz, siendo las once horas del día 26 de abril del año 2012, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día 13 del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, ilustrísimo señor don Ramón Roperó Mancera (Portavoz), así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, don Manuel, Díaz González, don Manuel Antonio, Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, doña Bibiana, González Gracia, don Juan Antonio, Moreno Delgado, don Manuel, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita, Quintana Álvarez, don José Luis, Ruiz Martínez, don Miguel, y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, así como: Frago Martínez, don Francisco Javier, Villalba Egea, don Jesús, Amo González, don Juan José, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela, y Vilés Piris, don Manuel, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Martín Serván Corchero, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

#### **ACTA ANTERIOR.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone

al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2012.

Y al no existir observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

### ● INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.

Abre la sesión el titular de la Institución, don Valentín Cortés Cabanillas, dando la bienvenida a los Miembros Corporativos, así como a los asistentes en general y excusa la falta de asistencia de los Diputados señor Calvo Cordón, por motivos oficiales, así como del Portavoz del Grupo Popular, don Juan Manuel Sánchez, debido a reciente intervención quirúrgica, al tiempo que desea su pronta y feliz recuperación.

También el Portavoz del Grupo Socialista, don Ramón Roperó, interviene para expresar igualmente en nombre de la Corporación Provincial, sentimiento de condolencia por el fallecimiento de la madre del Presidente de la Institución, doña Granada Cabanillas Ortiz, ocurrido el pasado día 5 del mes en curso, manifestación de pesar que agradece el señor Cortés Cabanillas, de modo afectivo.

Además, el Presidente informa sobre el resultado de la reunión mantenida con la Secretaría de Estado de Turismo, para abordar la construcción del futuro parador, en las instalaciones que albergaban el antiguo hospital provincial "San Sebastián", donde se le manifestó la falta de disponibilidad presupuestaria para acometer nuevos proyectos, al estar ocho paradores en proceso de construcción, y las perspectivas a medio plazo no resultan halagüeñas. Abundando en el asunto, el Presidente detalla que el edificio no está cedido a la Secretaría de Estado de Turismo, sino a Patrimonio del Estado, que fue quien firmó el convenio de cesión, y por tanto desde la Institución Provincial, está considerándose la opción de iniciar los trámites de reversión de indicado edificio, para evitar el posible deterioro del mismo, en lugar de solicitar la indemnización económica de la valoración realizada, por lealtad institucional.

Tras ello, don Valentín Cortés avanzando sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, según la distribución determinada por la Junta de Gobierno, en la sesión ordinaria celebrada en el mes de abril.

## ● ASUNTOS:

### **1. Memoria de Gestión correspondiente a la anualidad 2011.**

Dentro del marco legal establecido, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaría General ha elaborado la Memoria de Gestión correspondiente a la anualidad 2011, donde se traza una visión global de la actividad Corporativa, y puede analizarse una etapa política que comienza a mediados de referido ejercicio.

El texto se articula en quince capítulos, y el hilo conductor lo determinan otros tantos núcleos temáticos, donde se exponen de forma esencial los conceptos básicos de la actividad corporativa durante el período objeto de análisis, en sintonía con ediciones precedentes.

Y de modo particular, resulta oportuno destacar la constitución en 27 de junio de 2011, –tras el previo cese de la anterior- de la Corporación Provincial para el mandato 2011-2015, como consecuencia de la celebración de elecciones municipales, que dieron lugar a una nueva etapa de Gobierno Institucional, basada en retos estructurales y de organización, dentro de un contexto de incertidumbres marcado por la crisis económica.

En base a ello y partiendo de las circunstancias señaladas, desde el Área de Presidencia fueron elaboradas y definidas las Líneas de Actuación necesarias para llevar a cabo la actividad Institucional en indicado período, que se inicia con el objetivo de mejorar el autogobierno, promover la sostenibilidad social, económica y ambiental, e impulsar la modernización administrativa de los Entes Locales de la Provincia, desde la perspectiva de la mejora continua, innovación y calidad en la gestión.

De este modo, las actividades obligatorias llevadas a cabo con simultaneidad desde las distintas Áreas Institucionales, dejan reflejo de una Administración abierta y comunicada, cuyo objetivo es contribuir al acercamiento de la gestión pública al ciudadano, a través de una nueva visión política marcada por la introducción de procesos de calidad y modernización administrativa, que resolverá la igualdad de oportunidades y fomentará la cohesión social.

Y habiendo sido conocido el expediente en su totalidad, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y de conformidad con la legislación en materia de Régimen Local señalada, **acuerda** tomar conocimiento y prestar conformidad a la Memoria de Gestión de la Diputación de Badajoz referida al ejercicio 2011, y asimismo autorizar los subsiguientes trámites de edición y posterior remisión al Ministerio de Administraciones Públicas, a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medioambiente y Energía, así como a la Delegación del Gobierno en Extremadura, a los efectos convenientes.

## **2. Designación de Vocales de la Comisión Gestora del municipio de Gadiana del Caudillo.**

Por Decreto 29/2012 de 17 de febrero, de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, se aprobó la creación de un nuevo municipio en la Provincia de Badajoz, con la denominación de Gadiana del Caudillo, mediante la segregación del término municipal de Badajoz.

De conformidad con la legislación en vigor, en los supuestos de alteración de términos municipales, durante el período que medie hasta la celebración de las siguientes elecciones municipales, se aplicarán las normas establecidas al respecto en el artículo 16 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial 1690/86 de 11 de julio.

En concreto, lo establecido en su norma primera, prevista para los supuestos de creación de un nuevo municipio, por la segregación de parte de otro distinto, establece que en este caso, el nuevo municipio se registrará y administrará por una Comisión Gestora designada por la Diputación Provincial, o en su caso, por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A tal efecto, y no existiendo en Extremadura normativa que establezca al respecto competencias de la Junta de Extremadura, el Gobierno de la región, en el precitado decreto 29/2012 de 27 de febrero, que crea el nuevo municipio, en su artículo cuatro viene a establecer que la citada Comisión Gestora será nombrada por la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se tramitó expediente administrativo por la Diputación Provincial al respecto, que ha culminado en resolución de 11 de abril de 2012, del Presidente de la Junta Electoral Central, conforme a la cual, el número de Vocales de la Comisión Gestora debe determinarse por aplicación de las reglas contenidas en el artículo 179 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, reguladora del Derecho Electoral General; es decir, serían once el número de Vocales de la Comisión Gestora, en atención a la cifra de población residente en el nuevo municipio.

Por su parte y teniendo en consideración los votos obtenidos por las diferentes candidaturas en las Elecciones Locales de 22 de mayo de 2011, en las Mesas que integran el nuevo municipio de Gadiana del Caudillo (Partido Popular 976, Partido Socialista Obrero Español 540, e Izquierda Unida 50), la Junta Electoral Central en citada resolución, determina que corresponden siete Vocales al Partido Popular, y cuatro al Partido Socialista.

De este modo, una vez oídas las citadas Organizaciones Políticas, y comunicadas las identidades de las personas que en cada caso corresponda, a la vista de la moción dictada por el Presidente de la Institución en el sentido indicado, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con la normativa dictada por la Junta Electoral Central, así como en materia de Régimen Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Designar a las siguientes personas, como Vocales de la Comisión Gestora del municipio de Gadiana del Caudillo:

- Por el Partido Popular:
  - Don Antonio Pozo Pitel. DNI.: 9.197.926-L.
  - Don Francisco Javier Trejo Felipe. DNI.: 9.197.901-V.
  - Don Francisco Miguel Paiva Méndez. DNI.: 9.184.317-A.
  - Doña María de los Ángeles Ibarra Moya. DNI.: 8.854.018-F.
  - Don José Moreno Gala. DNI.: 8.739.296-D.

- Don Andrés Gámez Gordillo. DNI. : 8.821.492-A.
- Don Julio González Palacín. DNI.: 8.799.118-P.

- Por el Partido Socialista Obrero Español:

- Don Miguel Ángel Durán Martínez. DNI. : 80.066.321-D.
- Don Fernando Fernández Terraza. DNI.: 08.834.727-J.
- Don Manuel Pérez Pinto. DNI. : 08.751.127-M.
- Don Francisco Moreno Pagador. DNI.: 08.830.275-T.

Segundo. Dar traslado de la presente resolución a la Junta de Extremadura, a la Delegación del Gobierno en Extremadura, al Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo, así como a los interesados, a los efectos legales oportunos.

### **3. Disposiciones Generales.**

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria, un expediente administrativo, para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria. Y de este modo, cabe resaltar las siguientes:

- 📄 Real Decreto-Ley 12/2012, de 30 de marzo, de la Jefatura del Estado, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público. (BOE número 78 de 31 de marzo).
- 📄 Resolución de 27 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas –Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local”, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales, relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda. (BOE número 81, de 4 de abril).
- 📄 Decreto 46/2012, de 30 de marzo, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura, por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única de dichas subvenciones. (DOE número 66 de 4 de abril de 2012).
- 📄 Decreto 52/2012, de 4 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única para la concesión de subvenciones para el Programa extraordinario de talleres de empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración. (DOE número 70 de 12 de abril de 2012).

Y en el apartado judicial, en la presente ocasión no existió ninguna sentencia sobre la que informar, así que el expediente constituido por las normativas de referencia, será notificado a las Áreas que correspondan, para su conocimiento y aplicación.

#### **4. Convenios de colaboración interadministrativos.**

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

A tal efecto, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** promover una serie de iniciativas tendentes a alcanzar los objetivos de los siguientes protocolos de colaboración:

**A) Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Fundación “Universidad-Sociedad” de la Universidad de Extremadura, para la participación de la Diputación de Badajoz, en el Consejo Directivo del Hospital Clínico Veterinario de la Universidad.**

El Delegado del Área de Cultura y Deporte, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el texto del convenio de colaboración a establecer con la Fundación “Universidad-Sociedad”, perteneciente a la Universidad de Extremadura, para facilitar la participación de la Diputación de Badajoz, en el Consejo Directivo del Hospital Clínico Veterinario durante la anualidad 2012.

Previamente las dos Instituciones han asumido dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, el compromiso de mejorar la calidad en la prestación de los servicios veterinarios en la provincia de Badajoz, mediante la adopción de medidas que contribuyan a la mejora y eficacia de la docencia, investigación y cobertura de servicios en la actividad veterinaria.

A tal efecto, y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad suficiente, establecen un convenio de mutuo acuerdo, que tiene por objeto coordinar la puesta en marcha y funcionamiento del Hospital Clínico Veterinario dependiente de la Universidad de Extremadura.

La participación activa de las dos Instituciones, queda reglamentada a través de las doce cláusulas en las que se estructura el convenio, destacando la sexta, correspondiente a la financiación, que en este caso supone la cantidad de 15.000 euros, para el período anual de vigencia que finaliza en 31 de diciembre de 2012, según determina la séptima, así como cuantos requerimientos sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones subvencionadas.

Una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz y la Fundación “Universidad-Sociedad” de la Universidad de Extremadura, para la participación de la Institución Provincial, en el Consejo Directivo del Hospital Clínico Veterinario de la propia Universidad, durante la anualidad 2012.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, y

Tercero. La Dirección del Área de Cultura y Deporte, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades de investigación y cobertura de servicios veterinarios, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, atenderá los aspectos de la financiación establecida, aplicación presupuestaria 111/323.00/452.01, de los presupuestos generales de la Institución para el ejercicio 2012, durante el plazo de vigencia, debiendo comunicar la posible prórroga, en atención a los resultados obtenidos.

**B) Convenio-Marco y su Addenda entre la Diputación de Badajoz y la Asociación Extremeña para la Promoción de la Artesanía.**

La Diputación de Badajoz, en el ejercicio de las competencias asignadas en materia de fomento y desarrollo económico, cultural y turístico, considera de interés provincial la promoción del sector artesanal, como instrumento de desarrollo y fomento del turismo.

De este modo, con fecha 16 de enero de 2012, la Diputación de Badajoz, a través del Patronato de Turismo, venía a establecer un Convenio-Marco de colaboración con la Asociación Extremeña para la Promoción de la Artesanía, por el que se determinan las bases para el desarrollo del sector artesano en la Provincia de Badajoz, mediante la concesión de subvenciones directas, destinadas a sufragar los gastos de personal, funcionamiento y mantenimiento de la Asociación y promoción de las Salas de Artesanía de Badajoz y Llerena, por un importe global de 36.000 euros.

Con posterioridad a todo ello, la Delegación del Área de Cultura y Deporte eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, una adenda al convenio señalado, con el objetivo de integrar en el convenio inicial, una nueva Sala de Artesanía en la localidad de Villafranca de los Barros, así como una aportación suplementaria por importe de 13.000 euros, para subvencionar los gastos derivados de indicada instalación.

Por consiguiente, la aportación económica de la Diputación de Badajoz al presente convenio, se establece por un importe de 49.000 euros, durante el plazo de vigencia que finaliza en 31 de diciembre de 2012.

Una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al Convenio-Marco y Addenda entre la Diputación de Badajoz, a través del Patronato de Turismo y la Asociación Extremeña para la Promoción de la Artesanía en la Provincia de Badajoz, con el objetivo de impulsar medidas socio-económicas necesarias, para el mantenimiento, dinamización y promoción del sector artesano. El citado convenio está integrado por el inicial suscrito con fecha 16 de enero de 2012, relativo a actuaciones en las localidades de Badajoz y Llerena, y una adenda para incluir la financiación de los gastos derivados de una nueva Sala de Artesanía en la localidad de Villafranca de los Barros.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, y

Tercero. La Delegación del Organismo Autónomo "Patronato de Turismo", desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades señaladas, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, atenderá los aspectos de la financiación establecida por importe de 49.000 euros, correspondientes a los presupuestos generales de la Institución para el ejercicio 2012, durante el plazo de vigencia, debiendo comunicar la posible prórroga, en atención a los resultados obtenidos.

**C) Modificación del Convenio a establecer con la Fundación “Caja de Badajoz”, para la realización de Actividades Culturales durante el año 2012.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012, y basándose en la experiencia altamente positiva en un servicio cultural dirigido a los ciudadanos, autorizó la firma de un nuevo convenio de colaboración con la fundación “Caja de Badajoz”, como modelo a desarrollar en la provincia, desde la doble filosofía de proporcionar por un lado actividades culturales al ciudadano, y de otro, popularizar y dar a conocer la riqueza cultural.

Los principales ejes del convenio de colaboración durante la anualidad 2012, son el programa cultural ajustado a los géneros escénico, musical, folclore extremeño y variedades, así como la financiación, que en este caso queda fijada en la cantidad de 150.000 euros. Del total de la dotación económica, 36.000 euros serán destinados a la promoción del teatro profesional en la provincia.

Sin embargo, y a petición de la propia Entidad colaboradora, se promueve una variación de la cláusula séptima del convenio, referida al compromiso económico a efectuar por Caja de Badajoz, quedando reducida su financiación a 100.000 euros, en lugar de los 130.000 euros inicialmente comprometidos, y manteniéndose la aportación de 150.000 euros, correspondientes a la Diputación de Badajoz.

Y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, y en aplicación a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la modificación de la cláusula séptima del texto del convenio autorizado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2012, con la Fundación “Caja de Badajoz”, para la realización de actividades culturales durante la anualidad 2012, en las áreas de género escénico, música, folclore extremeño y variedades, por cuanto respecta a la aportación de la Fundación Caja de Badajoz, al ser reducida a 100.000 euros, en lugar de los 130.000 euros inicialmente comprometidos.

Segundo. La Diputación Provincial, a través del Área de Cultura y Deporte, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, tramitará el abono de los importes totales por cada actividad, agrupándolos en liquidaciones periódicas que serán notificadas a Caja de Badajoz, para el ingreso de cada liquidación parcial, hasta tanto se cubra la totalidad de las aportaciones, y una vez finalizada su vigencia, en 31 de diciembre de 2012, informarán sobre los resultados obtenidos, en orden a su oportuna renovación.

**D) Convenio suscrito con la Asociación ADISER HORIZONTES, para la prestación del Servicio de Alojamiento Web en el Servidor de la Diputación Provincial, bajo el dominio [www.badajoz.org](http://www.badajoz.org).**

---

La demanda de sitios web por parte de los usuarios, hace que las Instituciones Públicas se muestren participativas de la construcción de servicios electrónicos accesibles, a través de portales corporativos ágiles y satisfactorios, que permitan y faciliten su uso.

Por ello, el Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de la Diputación de Badajoz, permite la accesibilidad a uno de los Servicios Públicos de la Institución, a través del establecimiento de convenios de colaboración con Asociaciones y Entidades públicas o privadas con fines sociales, de utilidad pública y sin ánimo de lucro, para prestarles el Servicio de Alojamiento Web en el Servidor de la Institución, desde el albergue gratuito de su página web.

Y atendiendo a la demanda formulada, ha sido suscrito un nuevo protocolo de colaboración, formalizado en base a las condiciones generales establecidas en el Servicio Postal, y desarrolladas en las cinco estipulaciones que conforman el texto del convenio establecido.

Por ello el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de promover la accesibilidad de un Servicio Institucional, a través de herramientas propias de interacción, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento y ratificar la firma del convenio de colaboración suscrito con la Asociación ADISER-HORIZONTES, para prestar el Servicio de Alojamiento Web en el Servidor de la Institución, desde el albergue gratuito de su página web.

Segundo. El Área de Planificación y Nuevas Tecnologías deberá realizar los trámites específicos para su puesta en práctica, y formalizar las actuaciones derivadas del alojamiento web, en los términos acordados.

#### ■ **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

##### **5. Expediente de modificación de crédito número 7/12, de la Entidad General.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente de modificación de crédito señalado número 7/2012 de la Entidad, por crédito extraordinario y suplemento de crédito, en un importe total de 529.334,32 euros, y a financiar mediante bajas de otras partidas del presupuesto de gastos.

Del estudio de las propuestas realizadas, resulta un expediente conformado por créditos extraordinarios, uno proveniente de la Delegación de Bienestar Social, Cooperación y Participación, e importe de 20.000 euros, para la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura y Universidad Popular de Badajoz, debido al desglose de la aplicación Acción Social Reclusos Centro Penitenciario, con baja de la cual se financia, y el resto de los créditos extraordinarios corresponden a ajustes presupuestarios en el Plan FI, Programa I+D+I, según documenta el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, por un importe global de 93.781,48 euros. Dichos suplementos se financian con bajas de otras aplicaciones del presupuesto de gastos.

De otro lado, resulta conformado por suplementos de crédito por importe de 26.970 euros, correspondientes al Plan Local, debido a solicitud formulada por el Ayuntamiento de Torrefresneda

y San Vicente de Alcántara, de cambios de obras y creación de proyecto 2012/P/104, de solicitud del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, mediante anulación de proyecto 2012/PL/186. En el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, un suplemento de crédito por importe de 61.302,33 euros, para incrementar el proyecto 517/SP/11-Fuente de la C.P. de Torre de Miguel Sesmero a la N-432. Dicho suplemento se financia con baja de la aplicación 131/92081/65000.

El resto de los suplementos de crédito, corresponden a ajustes presupuestarios en el Plan FI, Programa I+D+I, relativos al Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, por importe global de 302.105,99 euros, y a financiarse con bajas de otras aplicaciones del presupuesto de gastos.

De este modo, los informes señalan que dentro del vigente presupuesto de la Institución, los créditos de partidas de gastos a los que se pretende dar de baja no han sido comprometidos, por tanto, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, aunque consigna reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente.

A tal efecto, y una vez abierto el turno de intervenciones por el Presidente, interviene el Diputado del Grupo Popular, señor Villalba Egea, para indicar que el motivo de la reserva, es la creación de partidas nuevas, suplementar otras, y realizar bajas en partidas provenientes de fondos FEDER, cuya financiación está afectada, al tratarse de un proyecto a largo plazo. En este sentido, el expediente carece de la autorización necesaria por parte de la Unión Europea, coparticipante y cofinanciador del proyecto, para llevar a cabo modificaciones en partidas, así como la aplicación de remanentes, al estar afectados porque son cofinanciados. Así, el Pleno asume la responsabilidad, sin apoyo de ningún informe técnico o jurídico respecto a la modificación o cambio de destino de Fondos Feder. Y concluye indicando que si no existe autorización en el sentido señalado, o informe jurídico al respecto, su postura será la abstención.

En turno de réplicas, interviene el Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, don Pedro Noriega, para explicar que las modificaciones que no superen más del 10% del importe global, no necesitan autorización por parte de las Instituciones participantes, habiéndose realizados modificaciones presupuestarias en otros proyectos europeos cofinanciados.

Por tanto, concluye, puede ejecutarse la modificación, sin la preceptiva autorización de la Unión Europea.

El Presidente concreta que el proyecto en cuestión es la construcción de la nueva sede del Consorcio de Gestión Medioambiental, denominado proyecto I+D+I, que en este caso no cambia, sino que se hace un reajuste de partidas presupuestarias, concretamente partidas elegibles, al existir la posibilidad de hacerlo dentro del contexto general del proyecto, y dentro de esa cantidad permitida es donde está encuadrada esta modificación, por eso no es necesario ninguna autorización. No obstante, no existe inconveniente para que pueda realizarse un informe técnico al respecto, para incluir en el expediente.

El señor Villalba Egea agradece las explicaciones dadas, y muestra su abstención, hasta que el informe técnico sea remitido a la Secretaría del Grupo Popular.

En base a todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, por mayoría de quince votos a favor de los Diputados asistentes por el Grupo Socialista, al abstenerse los diez Diputados asistentes por el Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria señalada con el número 7/2012 de la Entidad General, por importe de 529.334,32 euros, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, a financiar mediante bajas de otras partidas del presupuesto de gastos, para destinarlo a las finalidades expresadas en el propio expediente, así como en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a

tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**6. Dar cuenta de la liquidación del presupuesto de 2011, correspondiente al OAR.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, del decreto dictado por el Presidente con fecha 2 de marzo de 2012, por el que se aprueba el expediente relativo a la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación, relativo al ejercicio 2011, y que resulta conformado por el Informe de la Intervención, Decreto de la Presidencia aprobatorio de la liquidación, resultado presupuestario, remanente de tesorería, estado de tramitación de ingresos y gastos corrientes y cerrados, y estado resumen por capítulos de gastos e ingresos corrientes.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordante con los artículos 80 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar conocimiento del decreto dictado con fecha 2 de marzo de 2012, aprobatorio de la Liquidación Presupuestaria referida al pasado ejercicio 2011 del Organismo Autónomo de Recaudación, y cuyas cifras fundamentales son desarrolladas en el mismo, e incorporadas al expediente de su razón, debidamente diligenciado.

Para ello la Gerencia del Organismo Autónomo procederán a formalizar los trámites subsiguientes, así como la remisión de una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Extremadura, como legalmente procede.

**7. Informes relativos al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, primer trimestre 2012.**

---

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de cinco de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, así como en la Ley de Contratos

del Sector Público, la Intervención y la Tesorería de la Institución, emiten informes para su aplicación a todos los pagos de obligaciones por parte de empresas y Entidades Locales.

Lo dispuesto en ambos informes, es de aplicación a todos los pagos entre empresas y la administración de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Así, la Institución tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras, o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En base a las circunstancias expresadas, y al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con la normativa señalada y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda** tomar conocimiento de los Informes emitidos por la Intervención y la Tesorería, de cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales. El expediente en cuestión, según los datos obrantes en la Tesorería, obtenidos a través de SICAL, así como de los datos remitidos por la Intervención, en cuanto a certificaciones se refiere, recoge que 73 facturas registradas en la Institución Provincial, por importe total de 115.417,29 euros, se encuentran pendientes de pago.

En base a todo ello, la Intervención queda encargada de realizar los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los Órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## ■ COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.

### **8. Modificación de inversiones en Planes Provinciales.**

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, una vez recibida de los Ayuntamientos de La Coronada, Salvatierra de los Barros, Torrefresneda y San Vicente de Alcántara, solicitudes de anulación de obras correspondientes a Planes Local y de Servicios anualidad 2012, promueve un expediente de modificación de inversiones, y lo eleva a la aprobación

del Pleno Corporativo, al no observarse inconvenientes legales al respecto, y resultar de este modo más beneficioso para los intereses de las localidades afectadas.

De este modo, los informes aportados al expediente se muestran favorables, al igual que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, no contemplándose por la Dirección el Área objeciones para su aplicación, con independencia de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar en algunos casos.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar los cambios de objetivo de servicios a equipamiento y/o infraestructuras correspondientes al Plan Local y de Servicios correspondientes a la anualidad 2012, a ejecutar en las siguientes localidades:

- **La Coronada.** Cambiar el objetivo de la inversión número 54 del Plan Local 2012, denominada “Centro Social”, con un presupuesto de 62.468,00 euros, a “Ampliación del Centro de Día en Centro de Noche”. Esta actuación deberá crearse en el Capítulo VII.
- **Salvatierra de los Barros.** Anular la inversión número 152 del Plan Local 2012, denominada “Acondicionamiento Centro Cultura Julio Vaca”, con un presupuesto de 30.000,00 euros, y por consiguiente crear la subvención número 105 del Plan de Servicios 2012, denominada “Gastos corrientes” por el mismo importe y financiación.
- **Torrefresneda.** Disminuir en 4.000 euros, la inversión número 163 del Plan Local 2012, denominada “Parcheado calles con mezcla asfáltica en frío”, quedando con un importe definitivo de 4.000,00 euros. En su lugar, se incrementa en 4.000 euros, la inversión número 164 del Plan Local 2012, denominada “Pavimentación Pabellón Multiusos”, quedando con un importe definitivo de 10.000,00 euros.
- **San Vicente de Alcántara.** Anular las subvenciones números 67 y 68 del Plan de Servicios 2012, denominadas “Dotación de Servicios El Convento”, y “Dotación de Servicios La Rocita”, con un presupuesto de 12.500.000 euros –respectivamente-. Como consecuencia, se crean las inversiones números 199 y 200 del Plan Local 2012, denominadas “Adecuación de las Aulas de Naturaleza El Convento”, y “Adecuación Aulas de Naturaleza La Rocita”, con los mismos presupuestos y financiación que las actuaciones anuladas.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento y Contratación de Obras –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad a las solicitudes, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto al cambio de objetivo de indicada inversión, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

## **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de cinco asuntos, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los cinco asuntos, para resolver como a continuación se indica:

### **1. Aprobación del nuevo Reglamento Orgánico y Funcional; Modificación de la Ordenanza General; Modificación de la RPT y nuevo Organigrama del Organismo Autónomo de Recaudación.**

La Delegación del Organismo Autónomo de Recaudación, eleva a la ratificación del Pleno Corporativo y en expediente acumulado, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 13 de abril de 2012, aprobatorio de un nuevo Reglamento Orgánico Funcional, debido a cambios sustanciales de los Servicios que en el mismo se integran, al tiempo que se modifica su Ordenanza General, para adecuarla a la nueva regulación de la organización del propio Organismo Autónomo.

Todos estos cambios orgánicos y funcionales, conllevan modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo, así como en el Organigrama que se acompaña como Anexo al nuevo

Reglamento, junto con la valoración económica de las modificaciones, una vez fiscalizadas por la Intervención.

En consecuencia, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, a la vista de los informes favorables emitidos al efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 33.2,b) de la misma Ley, así como el artículo 22.2,d) de indicada norma, concordante con los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la forma jurídica que debe arrojar una disposición general organizativa o interna, siendo el procedimiento de aprobación el previsto con carácter general en el artículo 49 de la Ley 7/1985, y en aplicación a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión celebrada el día 13 de abril de 2012, prestando aprobación inicial al nuevo Reglamento Orgánico Funcional, conformado por 162 artículos, una disposición transitoria, una derogatoria y una final, así como la modificación de la Ordenanza General del OAR, en sus artículos 26, 28, 32, 39,50,51, 54, 55, 72, 81,84, 95, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 125, 126, 142, 143, 145, 148, y 162, y de los que un ejemplar se incorpora a los antecedentes de la sesión, debidamente diligenciados.

Segundo. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión celebrada el día 13 de abril de 2012, para modificar la Relación de Puestos de Trabajo y Organigrama del propio Organismo Autónomo de Recaudación, según se especifica a continuación:

- **Jefatura de Servicio de Recaudación e Inspección.** Se cambia la denominación de esta Jefatura de Servicio, pasando a denominarse Jefatura de Servicio de Inspección, y se crea una nueva Jefatura de Servicio de Recaudación.
- **Jefatura de Sección de Coordinación, Control y Seguimiento de Expedientes.** Esta Jefatura de Sección estaba adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica y Secretaría. Actualmente se adscribe al Servicio de Recaudación.
- **Jefatura de Sección de Subastas.** Esta Jefatura de Sección, pasa a depender del Servicio de Tesorería al Servicio de Recaudación. Se modifica la denominación, al figurar anteriormente como Jefatura de Sección de Subastas, Fraccionamientos y Aplazamientos, y las funciones relativas a Aplazamientos y Fraccionamientos, las asume la Jefatura de Sección de Coordinación, Control y Seguimiento de Expedientes.
- **Jefatura de Sección de Actuaciones Masivas.** Esta Jefatura de Sección se denominaba anteriormente Jefatura de Sección de Sanciones.
- **Jefatura de Negociado de Aplazamientos y Control de Cargos.** Esta Jefatura de Negociado, anteriormente adscrita al Servicio de Tesorería, pasa al Servicio de Recaudación, dependiendo de la Jefatura de Sección de Coordinación, Control y Seguimiento de Expedientes. Su anterior denominación era Jefatura de Negociado de Subastas, Aplazamientos y Fraccionamientos.
- **Jefatura de Negociado Oficina de Olivenza.** Esta Jefatura de Negociado estaba adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica y Secretaría, y pasa al Servicio de Recaudación, concretamente a la Oficina de Olivenza, modificándose su denominación a Jefatura de Negociado Oficina de Olivenza.
- **Jefatura de Unidad de Secretaría, Registro General y Seguimiento de Expedientes.** Esta Jefatura de Unidad pertenecía al Servicio de Gestión Tributaria y Catastral, y se denominaba Unidad de Impuestos Locales. Dicha Unidad, al encontrarse vacante, y siendo asumidas sus funciones por la Unidad de Tasas, se asigna al Servicio de Asesoría Jurídica y Secretaría General, y se modifica su denominación, pasando a llamarse Jefatura de Unidad de Secretaría, Registro General y Seguimiento de Expedientes.
- **Jefatura de Servicio de Gestión Económica e Innovación.** Esta Jefatura de Servicio, anteriormente denominada Jefatura de Servicio de Tesorería, pasa a denominarse Jefatura de Servicio de Gestión Económica e Innovación.
- **Jefatura de Sección de Depuración de Datos Fiscales.** Esta Jefatura de Sección, estaba encuadrada en el Servicio de Recaudación, y se denominaba Sección de Recaudación Ejecutiva Provincial. Como consecuencia de la nueva estructura del

Servicio de Recaudación, esta Sección pasa a integrarse en el Servicio de Informática y se le da una nueva denominación, acorde con las nuevas funciones a desarrollar.

- **Jefatura de Unidad de Control y Seguimiento de Datos Fiscales.** Esta Jefatura de Unidad estaba integrada orgánicamente en el Servicio de Gestión Tributaria y Catastral, y se denominaba Unidad de Viviendas Sociales Junta de Extremadura. En la actualidad, pasa a integrarse en el Servicio de Informática, para asistir a la Sección de Depuración de Datos Fiscales, asignándosele nuevas funciones.

Tercero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión celebrada el día 13 de abril de 2012, para prestar aprobación a los Organigramas pertenecientes al mismo, y que se distribuyen del modo siguiente:

- Gerencia.
- Servicio de Gestión Tributaria y Catastral.
- Servicio de Recaudación.
- Servicio de Recaudación. Oficinas Comarcales Sector "A".
- Servicio de Recaudación. Oficinas Comarcales Sector "B".
- Servicio de Inspección.
- Servicio de Intervención.
- Servicio de Planificación Económica e Innovación.
- Servicio de Asesoría Jurídica y Secretaría.
- Servicio de Informática.

Cuarto. La Delegación del Organismo Autónomo de Recaudación dará las instrucciones oportunas, en orden a formalizar los trámites correspondientes para la aplicación de la norma aprobada, en cumplimiento a cuanto determina el artículo el 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 29 de abril; 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido vigente de las Disposiciones de Régimen Local, el expediente deberá ser expuesto al público durante el plazo de treinta días, para su examen y reclamaciones o sugerencias, que de presentarse serán resueltas, y en ausencia de estas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional. Al mismo tiempo, la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, una vez finalizado el período de exposición pública, realizará la publicación del acuerdo definitivo, así como del texto íntegro de las modificaciones expresadas en el Boletín Oficial de la Provincia, que entrará en vigor el día de su publicación.

## **2. Delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia, a favor del Organismo Autónomo de Recaudación.**

La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, presenta al Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día trece del mes en curso, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a los Ayuntamientos de La Albuera, Albuquerque, Alconera, Badajoz, Cabeza la Vaca, Don Benito, Guediana del Caudillo, Torremayor, Trujillanos, y Villalba de los Barros, conforme al modelo de convenio aprobado al efecto.

En consecuencia, y una vez conocido el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, con arreglo a la previa y especial declaración de urgencia del mismo, atendiendo a razones de agilidad administrativa, e igualmente en unanimidad de los Miembros asistentes, al amparo de lo establecido por los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada el día trece del mes en curso, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a los Ayuntamientos de: La Albuera, Albuquerque, Alconera, Badajoz, Cabeza la Vaca, Don Benito, Guediana del Caudillo, Torremayor, Trujillanos, y Villalba de los Barros, conforme al modelo de convenio aprobado sobre el cobro de las exacciones municipales relacionadas en la propuesta que se incorpora al expediente de la sesión, para constancia y desarrollo.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de los protocolos necesarios, así como de cuantos documentos se realicen para su desarrollo, y

Tercero. La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, formalizará los trámites correspondientes, para la puesta en práctica de las delegaciones y revocación aceptadas, a cuyo

efecto, serán suscritos los convenios necesarios, durante un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogables.

**3. Convenio de colaboración a establecer con la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, de cesión de Centro de Transformación y sus redes de baja, media y alta tensión existentes en el Centro Integral Territorial de la Mancomunidad “La Serena”, en el municipio de Castuera.**

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, a través del Servicio de Industria y Mantenimiento, promueve la firma de un convenio de colaboración con la Empresa Iberdrola de Distribución Eléctrica SAU, para llevar a cabo la cesión del Centro de Transformación, así como sus redes de baja, media y alta tensión construido por la Diputación de Badajoz, con el objetivo de abastecer de energía eléctrica el edificio propiedad de la Institución, y denominado “Centro Integral Territorial Mancomunidad de la Serena”, ubicado en la localidad de Castuera.

Indicadas instalaciones objeto de cesión están situadas en la Avenida de América, número uno del término municipal de Castuera (Badajoz), y están reflejadas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Institución Provincial, con el código 72525, y siguientes denominaciones:

- Instalaciones de Alta/Media Tensión: Línea Subterránea de Media Tensión a 20Kv, y una longitud de 0,010 kilómetros, en el tramo de red subterránea de media tensión entre el apoyo 5008 y el Centro de Transformación 140205550 de la LMT Cruce de Zalamea, STR Castuera y final en Centro de Transformación a ceder. Características: Cable tipo HERPZ1 de 12/20 Kv. 150 mm.
- Centro de Transformación: Tipo caseta con un transformador de 630 KVA. Características: Centro de transformación de superficie y maniobra interior tipo caseta, PF5-5/20.
- Instalaciones de Baja Tensión: Red de baja tensión con origen en cuadro de baja tensión del Centro de Transformación y final en módulos de media propiedad del cliente y una longitud de 0.065 Km. Características: Cable tipo RV de 3(1X150) + 1X95, 0,6/KV.

A tal efecto, la Diputación Provincial cede las instalaciones descritas, aceptándose por las partes intervinientes a todos los efectos, a partir de la resolución favorable de aceptación del convenio por el Servicio Territorial de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, mientras que Iberdrola Distribución Eléctrica por su parte, se compromete a su mantenimiento y conservación.

De este modo, y a la vista de los informes emitidos el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificado por artículo 20 de la Ley 5/2005, de 11 de marzo, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, para llevar a cabo la cesión de los bienes descritos previamente, concretados al Centro de Transformación, así como sus redes de baja, media y alta tensión existentes en el Centro Integral Territorial de la Mancomunidad La Serena, ubicado en el municipio de Castuera, y dedicado a uso administrativo.

Segundo. Facultar al Ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para suscribir los documentos públicos o privados que resulten necesarios, al objeto de llevar a cabo la cesión acordada.

Tercero. El Servicio de Planificación Presupuestaria, Asesoramiento, Compras y Patrimonio, formalizará cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a la ejecución del presente acuerdo, y realizará las oportunas anotaciones jurídicas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Institución. También deberá ser notificado el acuerdo adoptado al Servicio de Industria y Mantenimiento, así como a la Entidad Mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.

#### **4. Solicitud de subvenciones para el Proyecto Taller de empleo “Villa Romana de La Cocolosa”, a desarrollar por el Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”.**

La Delegación del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, siguiendo actuaciones precedentes en políticas de fomento del empleo y mejora de recursos turísticos provinciales, así como de valorización de las propiedades de la Diputación, de acuerdo con lo regulado por el Decreto 52/2012, de 4 de abril, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única para la concesión de subvenciones relativas al Programa Extraordinario de Talleres de Empleo,

dirigido a trabajadores desempleados de larga duración, promueve una solicitud de subvención relativa al Proyecto denominado “Taller de Empleo Villa Cocosa”.

Indicado Proyecto contiene ocupaciones formativas relativas a operaciones auxiliares en intervenciones arqueológicas, así como de revalorización de espacios naturales, según el Plan Formativo incluido en la Memoria-Proyecto presentada, diseñada bajo parámetros de consecución de una economía sostenible y de responsabilidad social empresarial, y está dirigido a un total 18 alumnos, quienes recibirán formación profesional adecuada a la ocupación a desempeñar durante un período de doce meses.

Su objetivo es llevar a cabo la excavación, consolidación y musealización de la Villa Romana de La Cocosa, de titularidad Institucional, como parte de los recursos formativos, tecnológicos y medioambientales que la Diputación gestiona en dicho entorno, y que contribuirá a la recuperación de este elemento integrante del patrimonio artístico cultural de la región, además de la promoción del turismo cultural y natural de la zona. Al mismo tiempo conlleva el acondicionamiento de los diferentes entornos existentes en la Finca La Cocosa, destinados a uso público, como son los Servicios del Área, Centro de Energías Renovable, acceso y entorno del Yacimiento de la Villa Romana de La Cocosa

Al cumplir el proyecto indicado con los requisitos de viabilidad establecidos por el Decreto señalado, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista de la información detallada, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por cumplimiento de los plazos legalmente establecidos, al particular señalado, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la Memoria-Proyecto correspondiente a la ejecución del Taller de Empleo para Parados de Larga Duración, denominado “Villa Romana de La Cocosa”, a promover por la Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”.

Segundo. Solicitar de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, en aplicación al Decreto 52/2012, una subvención por un importe total de 162.624,00 euros, con destino a la ejecución de la actividad señalada.

Tercero. Asumir las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención solicitada, así como la financiación de aquella parte del coste real del proyecto que no resulte financiado por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, y el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Cuarto. Autorizar al Diputado-Delegado y Vicepresidente del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios, así como formalizar los trámites previstos en las bases de la convocatoria de subvención acordada.

Quinto. La Delegación del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, en coordinación con la Viceinterventora de indicado Órgano, continuarán con la ejecución del expediente, para dar efectividad a cuanto se deja establecido en los acuerdos anteriores, dentro del plazo de presentación del proyecto, que finaliza en 10 de mayo del año en curso.

#### **5. Expediente de modificación de crédito número 8/12, correspondiente a la Entidad General.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente de modificación de modificación presupuestaria por suplemento de crédito en la aplicación 170/94300/46200 Plan Local Servicios Ayuntamientos, por un importe total de 27.900,00 euros, los cuales se financian mediante baja de la aplicación 312/16900/76200, Transferencia de capital para otros Servicios Bienestar Social del presupuesto de gastos.

De este modo, los informes señalan que dentro del vigente presupuesto de la Institución, los créditos de partidas de gastos a los que se pretende dar de baja no han sido comprometidos, por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, haciendo previa y

especial declaración de urgencia del expediente por motivos de agilidad en su resolución, por unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria señalada con el número 8/2012 de la Entidad General, en un importe de 27.900,00 euros, por suplemento de crédito en la aplicación 170/94300/46200 Plan Local Servicios Ayuntamientos, para destinarlo a las finalidades expresadas en el propio expediente, así como en la parte expositiva del acuerdo, y a financiar mediante baja de la aplicación 312/16900/76200 Transferencia de Capital para otros servicios Bienestar Social del Presupuesto de Gastos.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

## CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

### 1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al

Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

## **2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día trece del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

### **• Peticiones y Preguntas.**

Después de la resolución de cada uno de los expedientes que conforman el Orden del Día, el Presidente abre el apartado de Peticiones y Preguntas, para que los Miembros Corporativos puedan formular las que estimen necesarias.

Y como única intervención en este apartado, la Diputada del Grupo Popular, doña Manuela Sancho, pregunta en relación con el decreto de cesión al Ayuntamiento de Herrera Duque, la ejecución de obra 88/2012, Local, denominada "piscina climatizada", por un importe de 96.572 euros, si la cantidad indicada constituye el importe total, o parcial de la obra. El Presidente toma la debida nota de la pregunta, para su remisión al Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, en orden a su tramitación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente cierra la sesión a las once horas y veinte minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradece a todos su asistencia. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.